COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA 005-2025
(Invitación Pública No. 007-2025)

Señores
LITOGRAFÍA ELITE PUBLICIDAD S.A.S.
NIT 901.303.410-6
NICOLÁS GONZALO LOAIZA ROJAS
Representante legal

El Municipio de Entrerríos, actuando a través de **CAMILO ARROYAVE LOPERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.830.868 de Entrerríos, nombrado como Secretario de Obras y Servicios Públicos y Valorización mediante Decreto No. 004 del 2 de enero de 2024, facultado para la gestión contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 004 del 29 de febrero de 2016, Acuerdo No. 019 del 5 de diciembre de 2023 y Decreto Municipal 017 del 1º de marzo de 2021 mediante el cual se delegó la ordenación del gasto en algunos servidores del municipio de Entrerríos, dando cumplimiento a lo dispuesto por el literal d. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a través de esta comunicación le manifiesta que la oferta que usted presentó en el proceso de contratación que tiene como objeto: **SUMINISTRO, IMPRESIÓN Y TRANSPORTE DE PAPELERÍA PARA LA FACTURACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS ANTIOQUIA,** fue aceptada por parte del Municipio, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la respectiva invitación pública, además haber presentado propuesta ajustada a la disponibilidad presupuestal y consecuentemente, todas las etapas de dicho proceso fueron publicadas en el SECOP II.

El valor del presupuesto oficial es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/C ($16.000.000)** IVA e impuestos incluidos y deducciones a los que haya lugar, ejecutables de acuerdo a las tarifas presentadas en la oferta económica presentada por la empresa LITOGRAFÍA ELITE PUBLICIDAD S.A.S., identificada con NIT 901.303.410-6, representada legalmente por NICOLÁS GONZALO LOAIZA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.872.992, a través de SECOP II, y su ejecución será de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) DÍAS CALENDARIO, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II, sin superar la presente vigencia fiscal.

Le informamos que el supervisor del contrato que se perfecciona con esta Comunicación de Aceptación es **CAMILO ARROYAVE LOPERA,** Secretario de Obras y Servicios Públicos y Valorización, quien podrá ubicar en la Dirección: Calle 10A # 11-28, Alcaldía Municipal, Teléfono: 604 8670411.

No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Entrerríos puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos:

- Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo.
- Por cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del plazo establecido.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del Secop II